

RESOLUCIÓN NÚMERO 0728 DE 26 SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0716 del 04 de octubre de 2024"

LA DIRECTORA (D) EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución 0716 del 04 de octubre de 2024, mediante la cual se asignaron ciento dieciocho (1118) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el de la señora SINDY PATRICIA CANTILLO BLANCO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1048206990.

Que mediante oficio presentado por la señora SINDY PATRICIA CANTILLO BLANCO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1048206990, enviado por el gestor Enterritorio, a través de correo electrónico del 22 de septiembre de los corrientes, se tiene conocimiento de la solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de la resolución 0716 del 04 de octubre de 2024, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Resolución No. 0728 de 26 SEPTIEMBRE 2025

""Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 0679 del 30 de septiembre de 2024""

ID. HOGAR	RES	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
224697	0716	04/10/2024	1048206990	SINDY PATRICIA	CASTILLO BLANCO	\$ 15.600.000

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución de asignación número 0716 del 04 de octubre de 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación número 0716 del 04 de octubre de 2024, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será notificada al hogar, publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 SEPTIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana
Toro
Cadavid

Firmado
digitalmente por
Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.26
13:24:58 -05'00'

JULIANA TORO CADAVID

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda (D)

Elaboro:



Jhon Meyer

Cargo: Contratista

Oficina: SSFV

Revisó:

Juliana Toro Cadavid

Cargo:Subdirectora

Oficina: SSFV



Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño

Cargo: Directora

Oficina: DIVIS





Yeny Andrea Pachón Alonso

Cargo: Contratista

Oficina: DIVIS

Janneth Riaño Burgos

Contrato No. 0616

Divis - Fonvivienda

